

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODETUR, S.A.U. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA PLAN DE INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE EMPRESAS SIMULADAS.**

En Sevilla, a 22 de febrero de 2018

De una parte, **DÑA. AGRIPINA CABELLO BENÍTEZ**, con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación de la sociedad **PRODETUR, S.A.U.**, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de PRODETUR, S.A.U, con domicilio en c/ Leonardo da Vinci, 16. Isla de la Cartuja. Sevilla, y C.I.F. A-41555749.

Y de otra, **DÑA. CARMEN HERRERA CORONIL**, con D.N.I. [REDACTED], Alcaldesa-Presidenta del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA**, con C.I.F. P-4102900J, y domicilio en c/ Convento, 8, Castilleja de la Cuesta, Sevilla.

Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que Prodetur, S.A.U., sociedad instrumental de la Diputación de Sevilla, tiene entre sus objetivos primordiales la promoción del desarrollo local, el impulso de la modernización y mejora del tejido empresarial, la promoción de la innovación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, mediante el fomento de acciones experimentales y el empleo estable. En este sentido, Prodetur, S.A.U. gestiona y coordina la Agencia de Simulación.

**SEGUNDO.** Que la Simulación de Empresas tiene como finalidad mejorar la cualificación profesional de la población activa como elemento determinante de la inserción laboral, incluyendo el autoempleo.

La Metodología de Formación con Técnicas de Simulación se ha revelado como una de las medidas más exitosas y fecundas en el campo de la formación e inserción laboral.

Que la Simulación de Tareas Administrativas de Empresas tiene por objetivo promover el asesoramiento y la mejora de la cualificación profesional en el campo administrativo a través de la experiencia, utilizando una situación simulada de trabajo en el aula mediante la conexión al entorno virtual que recrea la Agencia de Simulación de Prodetur.



**TERCERO.** Prodetur, S.A.U., ha puesto en marcha la Séptima Edición del **Plan de Inserción Laboral a través de Empresas Simuladas, (PILES)**, programa cuyo objetivo es promover la inserción laboral de las personas desempleadas mediante la mejora de la cualificación profesional en tareas administrativas. Este Plan de Inserción, que se encuentra enmarcado dentro del Programa Acciones Experimentales del Servicio Andaluz de Empleo, convocatoria 2017, ha sido aprobado de conformidad con lo regulado en la Orden de 26 de diciembre de 2007, en desarrollo del Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha 29 de noviembre de 2012 a Prodetur, S.A.U.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento tiene entre sus objetivos participar en programas y actuaciones generadores de empleo destinados a fomentar la inserción laboral de personas desempleadas de la localidad. Es por lo que muestra su interés en colaborar con Prodetur para el desarrollo del Plan de Inserción Laboral a través de Empresas Simuladas (PILES) en el municipio.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un convenio específico de colaboración para el desarrollo del PLAN DE INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE EMPRESAS SIMULADAS (Programa Acciones Experimentales) a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo del Plan de Inserción Laboral a través de Empresas Simuladas puestas en marcha en el municipio con conexión a la Agencia de Simulación de Prodetur.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en las acciones de información, orientación, asesoramiento, formación y simulación de empresas que desarrolla el **Plan Integral de Inserción**.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE PRODETUR

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, PRODETUR asumirá los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del Plan de Inserción en el municipio, personal técnico cualificado para llevar a cabo acciones de información, orientación, asesoramiento, formación y simulación de empresas.
- Facilitar la conexión y acceso a los servicios de la Agencia de Simulación de Prodetur. (Anexo I)



- Dotar a la empresa simulada del material necesario para el eficaz funcionamiento de la misma.
- Gestionar y coordinar las distintas actuaciones del Programa
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del presente convenio.

### TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento se compromete a poner a disposición del Programa los medios necesarios para su correcto desarrollo, entre otros:

- Poner a disposición unas instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo del programa. Las cuales deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y movilidad.
- Dotar a estas instalaciones de la infraestructura, equipamiento y material necesario para asegurar el correcto desarrollo del programa:
  - Aula dotada de mobiliario para la formación con metodología de Simulación de Empresa adecuado al número de participantes en el programa.
  - Espacio dotado de equipamiento informático que será destinado a llevar a cabo las acciones individuales de selección, orientación e inserción laboral de las personas desempleadas participantes en el Programa.
  - Teléfono y acceso a internet, incluyendo el cableado estructurado de red.
  - Equipamiento informático. Equipos informáticos con sistema operativo instalado, para cada uno de los participantes y para el equipo técnico que llevará a cabo la atención de beneficiarios del Programa, con las siguientes características mínimas:
    - Procesador compatible con sistema Microsoft Windows 7 o superior.
    - Mínimo 2 GB de memoria RAM
    - Disco duro SATA de 120 GB
    - Conexión a red local con acceso a internet
- Nombrar una persona de contacto con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que durante el desarrollo del programa pueden surgir y a quien se tanto el personal técnico de PRODETUR como el equipo técnico contratado para el Programa.
- Realizar acciones de difusión del Programa en colaboración con PRODETUR para la captación de personas beneficiarias del mismo.



#### CUARTA. DIFUSION Y COMUNICACION DEL PROYECTO

Ambas entidades se comprometen a difundir y dar a conocer el Programa de Acciones Experimentales (Plan Integral de Inserción Laboral a través de Empresas Simuladas) y la metodología de Simulación de Empresa.

En toda la difusión y publicidad de las distintas acciones que se desarrollen al amparo del presente Convenio, con independencia del soporte que se utilice, se hará mención expresa de la colaboración y participación entre PRODETUR, S.A.U., el ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Empleo. La imagen que aparezca en los diferentes soportes deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de las entidades vigente en cada momento.

#### QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento para resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse del presente convenio, integrada por los arriba firmantes, o personas en quienes deleguen.

#### SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

La entidad conveniada se obliga a informar a sus trabajadores a los que se facilite acceso a la plataforma de simulación, de sus obligaciones respecto a la información a la que accedan, y respecto a los derechos de autor, propiedad intelectual y derechos de copia de la aplicación en la que van a desarrollar su trabajo.

Toda la información albergada en la plataforma de simulación y en los servidores de PRODETUR, o que circule a través de su red mediante elementos de comunicación o transmisión, que sean de su propiedad o le hayan sido confiadas, tiene carácter confidencial.

Los/as usuarios/as están obligados a proteger la información, evitando el envío no autorizado al exterior, incluyendo esta noción tanto el acceso como la visualización de la misma. El conocimiento por los/as usuarios/as de la información a la que acceden con motivo de su trabajo, no confiere derecho alguno en cuanto a posesión, titularidad o derecho de copia de la misma, por lo que su uso debe ser estrictamente profesional.

Los/as usuarios/as con acceso a la plataforma de simulación están obligados/as a guardar el secreto profesional sobre los datos e información de los que tenga conocimiento, así como sobre la gestión interna de los proyectos de PRODETUR, y las aplicaciones,



programas y herramientas utilizadas, y/o desarrolladas por PRODETUR, que es titular de las mismas y de sus derechos de explotación.

Los/as usuarios/as, conforme a las instrucciones que reciban, utilizarán los medios o programas de salvaguarda que les facilite PRODETUR, con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de los equipos informáticos, de las aplicaciones informáticas y de la información que contengan. En cualquier caso, no intentarán descifrar claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervengan en los procesos telemáticos.

La entidad conveniada, se compromete a entregar el documento de obligaciones de usuarios de la plataforma de simulación de empresa de Prodetur (Anexo II), que será facilitada por ésta, y se obliga a devolver a Prodetur, debidamente firmado.

### SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), si cualquiera de las entidades accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la otra entidad, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Informar a sus trabajadores de las medidas de seguridad que es necesario cumplir, y de sus obligaciones respecto a la información con datos de carácter personal a la que accedan en el desempeño de sus funciones.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso cualesquiera de las entidades deben ser destruidos o devueltos a la otra entidad, incluyendo cualquier soporte o documento.

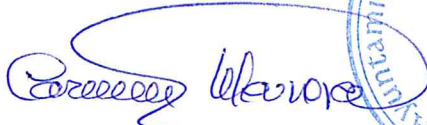
El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a cualquiera de las entidades de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

Cualquiera de las entidades responde frente a la otra entidad del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de su entidad que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

### OCTAVA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma hasta la finalización de la acción experimental en el municipio.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:



- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Alguna de las siguientes causas de resolución:
  - El Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.
  - El mutuo acuerdo de las partes.
  - Denuncia de alguna de las partes. En este caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se deseará dejarlo sin efecto.

#### NOVENA. JURISDICCIÓN

El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa.

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por PRODETUR, S.A.U.  
La Presidenta



Fdo.: Doña Agripina Cabello Benítez

Por EL AYUNTAMIENTO  
La Alcaldesa-Presidenta



Fdo.: Doña Carmen Herrera Coronil

## ANEXO I

### FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE SIMULACIÓN COMO INSTRUMENTO METODOLÓGICO

Las personas participantes en el programa se constituirán como empresa simulada, colocándose en una situación productiva, gestionando su propia empresa. La empresa simulada constituida llevará a cabo su actividad comercial en un Entorno Simulado integrado por:

- La **Red de Empresas Simuladas** donde podrá comercializar sus productos y/o servicios con el resto de empresas simuladas conectadas.
- La **Agencia de Simulación de Prodetur (ASP)** que **simula y recrea los agentes y circunstancias** del mercado simulado que dan sentido al desarrollo de las actividades comerciales, como pueden ser:
  - El proceso de constitución de una empresa simulada, la ASP reproducirá el papel de los organismos que intervienen en todo el proceso de constitución de una empresa.: Registro Mercantil Central y Provincial, Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidad bancaria y notaría.
  - Apoyo en el diseño de la estrategia de marketing de las empresas simuladas
  - Mercado Simulado
  - Los trámites necesarios para que una empresa pueda acceder a **distintos instrumentos financieros** a través de las entidades bancarias simuladas.
  - Proceso de presentación y pago de las principales obligaciones tributarias ante la Agencia Española de Administración Tributaria y la Seguridad Social.

A través de la ASP, las empresas simuladas acceden a los servicios online que se ofrecen mediante la conexión a la **Plataforma Informática de Simulación:**

- a) Módulo Informático en Plataforma de Gestión de Usuarios: Información y gestión de usuarios de su empresa simulada.
- b) Módulo Informático en Plataforma de Gestión de Avisos: Sistema de recepción de documentación en sustitución del correo postal y como sistema de comunicación preferente.
- c) Módulo Informático en Plataforma de Empresas Simuladas: Información de las empresas simuladas en red. Módulo Informático en Plataforma de Gestión de Bancos (Telebanco): Realización de pagos/cobros, consulta e impresión de las diversas operaciones bancarias necesarias para el correcto funcionamiento de la empresa simulada: operativa con cuentas corrientes, consulta de movimientos, transferencias/traspasos, remesas, procesos de presentación y pago, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de las autoliquidaciones más utilizadas por las empresas.
- d) Módulo Informático en Plataforma de TGSS (Altas, Bajas de trabajadores y tramitación de partes de IT) y AEAT Simulada (alta en Censo, certificados, presentación de impuestos)
- e) Módulo informático en Plataforma de Proveedores, Clientes y Acreedores (pedidos, albaranes, facturas, recibos bancarios, pago domiciliado/transferencia...)

La empresa simulada se comunicará con la Agencia de Simulación PRODETUR a través de teléfono y/o correo electrónico.



**ANEXO II.- Documento de confidencialidad a firmar por formadores y participantes en el programa objeto del Convenio de Colaboración.  
Confidencialidad para los usuarios de la Plataforma de Simulación de empresas desarrollada por PRODETUR.**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ formador/a o participante del Programa \_\_\_\_\_ usuario/a de la Plataforma de Simulación de Empresa, por el mero hecho de acceder a la misma tiene una serie de obligaciones:

- No difundir información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a PRODETUR, entidad que ha desarrollado la Plataforma de Simulación. La aplicación desarrollada por PRODETUR está protegida por los derechos de autor, propiedad intelectual y derechos de copia.
- Toda la información albergada en la Plataforma de Simulación y en los servidores de PRODETUR, o que circule a través de su red mediante elementos de comunicación o transmisión, que sean de su propiedad o le hayan sido confiadas, tiene carácter confidencial.
- Los/as usuarios/as están obligados a proteger la información, evitando el envío no autorizado al exterior, incluyendo esta noción tanto el acceso como la visualización de la misma.
- El conocimiento por los/as usuarios/as de la información a la que acceden con motivo de su participación en el programa de simulación de empresa, no confiere derecho alguno en cuanto a posesión, titularidad o derecho de copia de la misma.
- Los/as usuarios/as con acceso a la Plataforma de Simulación están obligados/as a guardar el secreto profesional sobre los datos e información de los que tenga conocimiento, así como sobre la gestión interna de los proyectos de PRODETUR, y las aplicaciones, programas y herramientas utilizadas, y/o desarrolladas por PRODETUR, que es titular de las mismas y de sus derechos de explotación. Esta obligación subsistirá incluso después de haber terminado la relación contractual.
- Todos los accesos a la Plataforma de Simulación se realizarán desde entornos seguros. No se comunicará la clave de acceso a la plataforma bajo ningún concepto. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento mediante el acceso a través de la contraseña de un/a usuario/a, será responsabilidad de éste/ésta.
- Si el/la usuario/a tuviera sospechas de que su clave de acceso es conocida por más personas procederá al cambio de la misma, o solicitará su cambio.
- Si el/ la usuario/a se ausenta de su puesto de trabajo, bloqueará la sesión de su PC de modo que requiera la introducción de clave para reanudar la sesión.
- Los/as usuarios/as, conforme a las instrucciones que reciban, utilizarán los medios o programas de salvaguarda que les facilite PRODETUR, con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de los equipos informáticos, de las aplicaciones informáticas y de la información que contengan. En cualquier caso, no intentarán descifrar claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervengan en los procesos telemáticos.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 15 de diciembre, de protección de datos de carácter personal le informamos que los datos de carácter personal pasarán a formar parte de ficheros de PRODETUR, con la finalidad de gestión de la relación contractual, así como para el alta de los formadores en la Plataforma de Simulación. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del petitionerario, dirigido al Dpto. Asesoría Jurídica de PRODETUR, SAU C/ Leonardo da Vinci 16, Isla de la Cartuja, 41092.-SEVILLA.

Y para que así conste firma la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

